

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 4763 - 2023

15 DIC 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.126,669.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como, por las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Norte, por el monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.126,669.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencia de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 60 de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", artículo 10 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.126,669.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	126,669.00
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	70,000.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	52,670.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	3,999.00

Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad

4763 -2023

15 DIC 2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 745, 746 y 747, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	MONTO (Q.)
		TOTAL		<u>126,669.00</u>
745	RP	11	3,019.00	
745	RP	21	980.00	3,999.00
746	RP	21		52,670.00
747	RP	52-0402-0126		70,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.3,019.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.53,650.00 y 52 "Préstamos Externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" por Q.70,000.00, para un total de Q.126,669.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, asimismo, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como, a las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN



Maria del Rosario Balcárcel Mincheta
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
 VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA



CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/rmg

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]